

como los antecedentes de otra R. Prohibición supe-
^{to} Ag. de 1669 ha en Granada al de Ag. del 669 y es de Emplaz.^{to}
delos dos Cavildos refiriendo los dos anteceden-
tes y emplazandolos la qual, ni Consta dho. Fe-
tomonio que se les notificara, ni de nro. Acuer-
do apanre alguna noticia por lo que se puede
discussion que fuee ganada con alguna sinie-
tra Intelis. y q. nove biva de ella, y por tanto.
continuo el Cav. lo nombra^{to} delos Medicos
del Hospital g^{ral}; y aunque tubo Pleyto con dho.
Hospital, no fue sobre nombramiento de Medicos
sino sobre Las quentas que se obligaron a los
Prebiteros ante el V. Obispo, por Prohibion con
sistencia de los Comisarios de Lu^o y Cavildo.

En 23 de septiembre de 1672 se halla un

24 a
Septiembre 23.
de 1672.

Acuerdo del tenor sig^{te} viene Peticion del D. Dn.
Antonio Fernandez Medico, en q. suplica al cavil-
do le mande nombrar por medico del Hospital
Gen^l de esta Lu^o. en la Plaza que tenia el Doctor
Dr. Joseph Maldan como Patrono que es de dho.
Hospital y el Cavildo nombro p. Medico de dho.
Hosp. al mencionado D. Antonio Ferris con el
mismo salario que lo han recebido sus an-
tecesores, y q. se le despache titulo en forma. Ho-
tere que este Medico vicio hasta el año de 1724 sin